

Tema: Modifica Ord. N° 2863/2011, superficies de carga y descarga.

Fecha: 07/11/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3058/2012

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

la Ordenanza N° 2863/11 (Código de Planeamiento); y

CONSIDERANDO:

Que la problemática del impacto del estacionamiento es una realidad creciente en el ámbito de nuestra ciudad;

los alcances de la Sección 5 del Nuevo Plan de Desarrollo Territorial donde se fijan los Parámetros relativos al estacionamiento privado de los vehículos y a los espacios para carga y descarga;

que nuestra ciudad se encuentra emplazada dentro de un Área Sísmica, donde además se deben tener en cuenta cargas de Viento, Nieve y acciones propias del fin de uso.

que la calidad del suelo y subsuelo tiene calidades y cualidades portantes diversas que no son siempre las más deseables;

que el subsuelo de nuestra ciudad posee napas y flujos de agua superficial a cotas elevadas que impiden en la mayoría de los casos la materialización de subsuelos;

que la proporción de los lotes existentes dentro del Área Central determinan una gran incidencia de superficies para materializar las calles internas de acceso a las unidades de estacionamiento;

que las estructuras portantes en las construcciones cobran dimensiones considerables en relación a la necesidad de dar respuesta a los agentes y cargas ya mencionados;

que existen casos donde la Condición de carga y descarga que demandan usos comerciales de pequeña escala es esporádica, eventual y de Bajo Impacto;

que la exigibilidad de modulo de Carga y Descarga para aquellos casos que encuadren en las consideraciones del párrafo anterior supone una doble imposición;

que a veces el diseño en general y sobre todo de las dimensiones de las estructuras no permite radios de giro en las zonas de estacionamiento quedando espacios residuales que no permiten dejar la totalidad de la dotación requerida para estacionamiento.

POR ELLO:

EL CONSEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo, a modificar la Ordenanza N° 2863/11, Titulo 2 de Las Normativas Reglamentarias de la Sección 5 – Parámetros Relativos al Estacionamiento Privados de los vehículos, que a partir de la presente se aplicará un 80% como mínimo de estacionamientos para aquellos casos que por razones de diseño arquitectónicos, estructural, constructivas y de Instalaciones que así los requieran.

Art. 2º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo, a modificar la Ordenanza N° 2863/11, Titulo 2 de Las Normativas Reglamentarias de la Sección 5 – Parámetros Relativos a los Espacios de Carga y Descarga que a partir de la presente se aplicará la superposición, para Usos Comerciales de bajo impacto y de recurrencia, de esta con la superficie propia de la calle de circulación y acceso a las unidades de estacionamiento de usos restantes.

Art. 3º) DEROGUESE toda disposición o norma anterior que se oponga a las previsiones establecidas en el artículo 1º y 2º de la presente.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION,
NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV